



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

Medidas Cautelares

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARCELA FERNANDEZ
DEMANDADO: ALVARO ENRIQUE HOYOS RUIZ
RADICADO: 910013184001-2021-00082-00

Leticia, Amazonas, ocho (8) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

En atención al auto adiado procedente del cuaderno principal, este Juzgado

RESUELVE

1. Por concepto de cuota **ORDINARIA** mensual de alimentos, se **DECRETA** la retención de la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$370.900) a favor de la adolescente MELANY ALEXANDRA HOYOS FERNANDEZ quien se encuentra representada legalmente por su progenitora MARCELA FERNANDEZ y a cargo del señor ALVARO ENRIQUE HOYOS RUIZ, en su calidad de funcionario de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Amazonas.

Dicha suma corresponde a la cuota para el año 2023 y se reajustará anualmente conforme al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC); la cuota se descontará y consignará a órdenes de este juzgado y con referencia a este proceso (tipo 6).

Oficiese al Pagador de la Gobernación del Amazonas advirtiéndole que, a partir del recibido de la presente comunicación, la suma a descontar debe ser consignada dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia como tipo 6 y que el total del valor no puede exceder en ningún caso el 50% de lo que devenga el señor ALVARO ENRIQUE HOYOS RUIZ (No. de cuenta 910012034001 – No. de proceso 91001318400120210008200). Se aclara al pagador que la presente medida cautelar sustituye a las decretadas anteriormente en el asunto de la referencia.

2. **ORDENAR** la cancelación de las demás medidas cautelares decretadas y practicadas en el auto del 8 de julio de 2021. Por secretaría líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 9 DE JUNIO DE 2023 se notifica la
presente providencia por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansur